SAMUEL ALONSO LLORENTE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/05/2024
HASH: 63713cfaf62e2adfaf6031f2f694b06c

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE:

- **UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**
- **EN CONTRATO DE MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO) PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL 2024 DE DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

La Diputación Provincial de Segovia, ha convocado ayudas directas a la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios municipales de interés general y social : PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL 2024, que ha comunicado a este Ayuntamiento, con las siguientes características

La disposición tiene por objeto la financiación de la contratación de personas que reúnan, entre otras, las características de estar desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León como demandantes de empleo.

Se trata de contrataciones temporales por un plazo máximo de 90 días

PRIMERA.- **Objeto de la convocatoria.**

La contratación laboral temporal en la modalidad de "mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo" (del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.- disp.. ad. 9) de un peón de servicios múltiples, a jornada completa , con una duración de 90 días, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDA.- Sistema de provisión.
El sistema de provisión será un ejercicio de preguntas alternativas, y/ o un examen práctico, más una entrevista personal de conformidad con lo señalado en las presentes bases, que se realizará entre los candidatos presentados por el ECYL de Segovia, a quién se ha pedido Oferta de Empleo.

TERCERA.- **Selección de candidatos.**
Se han solicitado ofertas de empleo al ECYL de Segovia, para la preselección de candidatos de entre los que se elegirá por el sistema previsto en la base segunda.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador, todas las solicitudes de empleo y sólo serán admisible las que reúnan los siguientes requisitos:

Cód. Validación: 9HLMT4FXCDE67HLLQW2PFGQGW
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

a**) Ser español**; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

c) Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el SPE de Segovia. (No se admitirán candidatos que se hallen en situación de mejora de empleo)

d) **Tener cumplidos 18** años de edad.

e) **No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico** que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f**) No haber sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

g**) No estar incurso en causa de incapacidad** o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.

h**) Poseer capacidad funcional para el desempeño** de las tareas propias del puesto.

i) Será preferido el candidato que se halle en posesión del carnet de conducir, Clase B1

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de valoración de candidatos, manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado e). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

CUARTA.- **Documentación.**

A los candidatos presentados por el ECYL, se les convocará a las pruebas, y deberán asistir aportando la siguiente documentación:

1- Fotocopia del D.N.I. y Permiso de Conducir, en su caso.

2 - Currículo vitae,

QUINTA.- **Selección de los aspirantes.**

La selección del personal, se efectuara de la siguiente forma:

El tribunal podrá optar por realizar un ejercicio escrito en la forma en que se describe, o un examen práctico con las valoraciones que se especifican, o ambas pruebas

1º.- Ejercicio escrito de no más de 10 preguntas teóricas relacionadas con el puesto de trabajo.

Cód. Validación: 9HLMT4FXCDE67HLLQW2PFGQGW
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Cada respuesta acertada se valorará con un punto. Puntuación máxima de 10 puntos

2º.- Prueba práctica relacionada con el puesto. Se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos

- El conocimiento de la materia objeto de la prueba,
- La rapidez y limpieza en la ejecución,
- La creatividad en las resolución de problemas.

3º.- Entrevista personal y valoración del C.V.

En la entrevista y valoración del CV y , se tendrán en cuenta la experiencia y la actitud para el puesto ofertado. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Se sumarán las puntuaciones de todas las pruebas realizadas , siendo la puntuación final la suma de ambas.

SEXTA.- **Tribunal calificador.**
7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: *Encargado General* del Servicio de Obras del Ayuntamiento (D. Jesus Espinar Delgado)
Suplente: Operario del Servicio de Jardines (D. Iván Arroyo Herrero)

Vocal 1: Responsable del Servicio de Deportes (D. Juan Antonio García Cocero)
Suplente: Auxiliar Administrativo del servicio de Intervención, (Dña. María Victoría Sanchidrían)

Vocal 2: Responsable del Servicio de Medioambiente (D. Jose Antonio Llorente Estébanez)
Suplente: Operario Conductor del Ayuntamiento ***(*** D. Rafael Segura Ríos)

Secretaria: Técnico de Gestión y Recursos Humanos (Dña. Olga Figueredo)
***Suplente*:** Auxiliar de Secretaría .(Dña. Henar Rico)

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre . Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia de presidente y secretaria.
Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

SEPTIMA. - **Sistema de selección.**

Cód. Validación: 9HLMT4FXCDE67HLLQW2PFGQGW
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

1º.- **Ejercicio escrito** (máximo 10 puntos)
2º.- Prueba práctica (máximo 6 puntos)
3º.- **Valoración de méritos** (máximo 5 puntos)

1. *EJERCICIO ESCRITO: (Máximo 10 puntos)*

   Examen escrito de 10 preguntas teóricas relacionadas con el puesto de trabajo. Cada respuesta acertada se valorará con un punto.

2. *PRUEBA PRÁCTICA: (Máximo 6 puntos)*

   Se valorará :

   - El conocimiento de la materia objeto de la prueba,
   - La rapidez y limpieza en la ejecución,
   - La creatividad en las resolución de problemas.

3.-VALORACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL Y CURRICULO: (Máximo 5 puntos)

1.1. Experiencia profesional y formación: (Máximo 3puntos)
Se tendrá en cuenta la experiencia en puestos de igual o superior categoría y los cursos de formación acreditados.
En condiciones similares, se valorará el trabajo realizado para administraciones públicas.
Las decisiones de valoración, deberán motivarse.

1.2. Entrevista personal: (Máximo 2 puntos)
Se tendrá en cuenta la actitud para el trabajo, el conocimiento del municipio y la predisposición a cumplir con las tareas encomendadas.
Las decisiones de valoración , deberán motivarse

Puntuación Final
La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en todas las fases, elevando la Comisión de valoración al presidente de la Corporación propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados

OCTAVA.- **Propuesta de contratación.**

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del

Cód. Validación: 9HLMT4FXCDE67HLLQW2PFGQGW
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.
Los suplentes, necesariamente deberán reunir las condiciones exigidas de estar desempleados y demandando empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el momento de su contratación. De lo contrario, no podrán ser designados.

9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- **Formalización de contrato.**
Justificada la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según requisitos y condiciones de las subvenciones que fundamenta este proceso de selección (**PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL 2024 ,** Diputación de Segovia y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso)

UNDÉCIMA.- **Recursos**.
Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público,.

En el Real Sitio de San Ildefonso marzo 2024

El Alcalde

Fdo. Samuel Alonso Llorente

Cód. Validación: 9HLMT4FXCDE67HLLQW2PFGQGW
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5